

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 1983

Nº 19.950

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE °

Resolución Nº 180 de 15 de noviembre de 1983, por la cual se exime del requisito de Licitación Pública para los contratos concernientes a las obras del Plan de Viviendas Comunitarias, para la región metropolitana.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1983, por el cual se fijan dimensiones y demás características de las estampillas para licores extranjeros; y se reglamenta la Ley Nº 26 de 31 de octubre de 1983 que modificó el artículo 1º de la Ley Nº 87 de 22 de diciembre de 1978.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 180

(De 15 de noviembre de 1983)

"Por la cual se exime del requisito de Licitación Pública para los Contratos concernientes a las obras del Plan de Viviendas Comunitarias, para la región metropolitana".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

Que, el Gobierno Nacional ha creado el Plan de Viviendas Comunitarias, destinado a resolver el problema habitacional que afrontan las familias de escasos recursos de diferentes áreas urbanas.

Que, la naturaleza y objetivos de dicho plan, requiere la adopción de medidas urgentes que tiendan a agilizar las distintas fases operativas, para la ejecución de las obras correspondientes al mismo, circunstancia que no permite conceder el tiempo necesario para la Licitación Pública.

Que, el Ordinal 5º, del Artículo 58 y Artículo 59 del Código Fiscal establece que corresponde al Consejo de Ga-

binete la declaratoria de excepción al trámite de Licitación y que hay urgencia evidente que no permite conceder el tiempo necesario para la Licitación.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Acordar la declaratoria de excepción a la Licitación Pública, de las obras que sean necesarias, para la realización del Plan de Viviendas Comunitarias.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Ministro de Vivienda para contratar directamente la ejecución de dichos trabajos.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación y tendrá efectos durante los años 1983 y 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983),
RICARDO DE LA ESPINOSA T.,
Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado de la Vicepresidencia de la Re-

pública.

El Ministro de Relaciones Exteriores
Encargado,
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTROS.

El Ministro de Obras Públicas,
CARLOS CLEMENT I.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RAMON SIEIRO MURGAS

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Comercio e Industrias,
CARLOS HOFFMAN
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ARTURO DONALDO MELO
El Ministro de Salud.

GASPAR GARCIA DE PAREDES
El Ministro de Vivienda,
PAUL POL NIDO RODRIGUEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,
J. MENALCO SOLIS

MARIO DE DIEGO Jr.
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 41
(de 17 de Noviembre de 1983)

Por el cual se fijan las dimensiones y demás características de las estampillas para licores extranjeros; y se reglamenta la Ley 26 de 31 de octubre de 1983 que modificó el artículo 1ro. de la Ley 87 de 22 de diciembre de 1978.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el parágrafo tercero del Artículo 949 del Código Fiscal las estampillas para licores extranjeros tendrán las dimensiones que determine el Organismo Ejecutivo;

Que es necesario adecuar los timbres que llevarán los envases de acuerdo a su capacidad, en razón a nuevos tamaños de envases introducidos al mercado nacional fijando valor a estos nuevos timbres, en consecuencia se considera imperante lo siguiente:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Las estampillas para el Impuesto de Licores Ex-

tranjeros tendrán la forma de un paralelogramo rectangular de nueve (9) centímetros de largo por un (1) centímetro de ancho para los envases con capacidad hasta de 100. c.c.

ARTICULO SEGUNDO: Las estampillas para el Impuesto de Licores Extranjeros tendrán la forma de un paralelogramo rectangular de dieciséis (16) centímetros de largo por dos (2) centímetros de ancho para los envases con capacidad de 101. c.c.

ARTICULO TERCERO: Las estampillas a que hace referencia el Artículo Primero y Segundo de este Decreto llevarán la siguiente leyenda: En el centro el Escudo de Armas de la República, en la parte superior las inscripciones "República de Panamá y Timbre Nacional" y en la parte inferior en números en cada extremo el valor del timbre y en el centro el valor en letras.

En letras pequeñas del lado izquierdo del escudo llevará la leyenda Ley 81 de 1961 y del lado derecho Licores Extranjeros.

ARTICULO CUARTO: Las estampillas

y las especificaciones a que se refieren los artículos anteriores, serán utilizados en los envases de licores extranjeros, en la forma establecida en el Artículo Unico de la Ley 26 de octubre de 1983.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que a través de la Dirección General de Ingresos establezca además de los requisitos que contiene este Decreto, aquellos otros que estime conveniente para garantizar la autenticidad y fiscalización de dichos timbres al tenor de lo establecido en el Artículo 951 del Código Fiscal.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA

Presidente de la República

GABRIEL CASTRO S.

Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE:

La suscrita SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra MÓNSAL, S.A. BLANCA JIMAL DE ZEBEDE Y OTROS, se ha señalado las horas hábiles del día DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE del año en curso, para llevar a la práctica el SEGUNDO REMATE, a fin de que con el producto se pague al Banco demandante lo adeudado.

El bien a rematarse es el siguiente:

Finca No. 3196, inscrita al Tomo 371, Folio 322 de la Sección de la Propiedad Provincia de Colón, y consiste en un lote de terreno y casa de dos pisos en el construida, de paredes de concreto y techo de tejas denominada SOLIMAR edificadas sobre el lote de terreno No. 12 de la Manzana 33 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

LINDEROS: Por el Norte, con casa edificadas sobre el mismo lote No. 12 denominado sites, Sur, con la calle 11. Este casa del mismo Arboix denominada Maribel, por el Oeste, con una calle sin nombre.

MEDIDAS: 8 metros 60 centímetros de frente por 12 metros con 25 centímetros de fondo o sea una cavida superficial de 105 metros cuadrados con 36 decíme-

tros cuadrados.

La base para el remate del bien descrito es la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CONNOVENTA BALBOAS CON QUINCE CENTESIMOS (B/215,090,15) valor que ha sido asignado para hacer postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho el cinco (5%) por ciento de la base señalada para el Remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si no presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente hábil y en el podrá admitirse postura por cual-

quier suma.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO SEGUNDO REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de noviembre del año en curso, y copias del mismo entregúese a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

XIOMARA BULGIN

L 333119
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, seguido por ANTONIO ESPINO en contra de RAFAEL CENTELLA CASTILLO, se ha señalado las horas hábiles del día veintisiete (27) de diciembre de este año (1983), para llevar a cabo el remate de los bienes embargados al demandado RAFAEL CENTELLA CASTILLO, los cuales se detallan a continuación:

"Casa de quincha con madera labrada, techo de tejas, piso de cemento con una adición de una galería con techo de zinc; más un trapiche con su paifa de cocinar y además, la finca llamada La Celestina, de 10 hectáreas, aproximadamente, alinderada al Norte, terreno de Raúl Battista, Sur, Río Parita, Este, terreno de Ramón Cedeño y Oeste, terreno de Raúl Battista".

Servirá de base para el remate, la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B 8,600,00) por corresponder al avalúo de bienes y en el mismo podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de dicha base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicarse los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiese efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(Fdo) ESTEBAN POVEDA C.,
Secretario del Juzgado Primero del

Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-013074
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada JUNIPERUS CORPORATION, inscrita en el Registro Público según Folio 364, Asiento 110,440 "D" del Tomo 1,233, Sección de Personas (Mercantil) ha sido disuelta por resolución adoptada en una reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 01 de junio de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 8,559 de 3 de agosto de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 17 de agosto de 1983 según consta en el Tomo 159, Asiento 1802 del diario.

JUNIPERUS CORPORATION.

L-195908
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 12042 del 16 de noviembre de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad GEN SHIPPING COMPANYS, S.A. según consta en el Registro Público, en la Sección de Microempresa Mercantil a la Ficha 21376, Folio 12116 (Imagen 614 del 24 de noviembre de 1983).

FRANCO Y FRANCO

L-195911
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ILEARCO INTERNATIONAL INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 005786, Folio 231, Imagen 0776, Sección de Microempresa (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 2 de noviembre de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 12,685 de 14 de noviembre de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 25 de noviembre de 1983 según consta en el Tomo Asiento del Diario.

ILEARCO INTERNATIONAL INC.

L-195929
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada B.B. HOLDING, S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 087078, Folio 7530, Imagen 0194, Sección de Microempresa (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en Asamblea extraordinaria de sus accionistas celebrada el 2 de agosto de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 11,493 de 14 de octubre de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 26 de octubre de 1983, según consta en el Tomo 161, Asiento 1346 del Diario.

B.B. HOLDING, S.A.

L-195905
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada VISTAMAR MOTORS, S.A., inscrita en el Registro Público a Folio 69 del Tomo 478 actualizada según Ficha 052838, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en Asamblea General extraordinaria de sus accionistas celebrada el 31 de enero de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 3,861 de 12 de abril de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 26 de abril de 1983 según consta en el Tomo 157, Asiento 10003 del Diario.

VISTAMAR MOTORS, S.A.

L-195906
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 11584 del 31 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad SEAFIERS ESTATES INCORPORATED según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 29550, Rollo 12118 Imagen 0111 del 24 de noviembre de 1983.

FRANCO Y FRANCO

L-195913
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada IMMONESS INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 031351, Rollo 1557, Imagen 0729, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 18 de agosto de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 9,521 de 31 de agosto de 1983, otorgada en la Notaría Pública para su inscripción el 10 de septiembre de 1983 según consta en el Tomo 160, Asiento 2320, del diario.

IMMONESS INC.

L-195910
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,355, de 7 de noviembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de noviembre de 1983,

a la Ficha 098442, Rollo 12100, Imagen 0205 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ROSE PLAIN CORP".

L-195947
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,878, de 25 de octubre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de noviembre de 1983, a la Ficha 098108, Rollo 12089, Imagen 0049 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LINDEN PLACE INC."

L-195947
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,254, de 7 de noviembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de noviembre de 1983, a la Ficha 094679, Rollo 12091, Imagen 0058, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "HEDINGTON HOLDING LIMITED".

L-195947
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12790 de 16 de noviembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de noviembre de 1983, a la ficha 027306, rollo 12106, imagen 0087, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "C.P. INTERTRADE (INTERNATIONAL) INC."

L-063639
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 244
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, ELIZABETH CRUZ DE QUINTERO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio

que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo, JOSE MANUEL QUINTERO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contado a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de noviembre de 1983.
El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar R.
El Secretario,
(Fdo.) Ricardo Lezcano C.
L-195904
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 116

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL; Por medio del presente edicto emplazatorio;

EMPLAZA:

A, WILSON JUSTIN COLLINS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CLAUDIA RULE DE JUSTIN.

Se advierte al emplazado, que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copia del mismo se pone a disposición de parte interesada hoy, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Panamá, 31 de octubre de 1983

(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-232990
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de JESUS ARAUZ RIOS (C.E.P.D.), se ha dictado la siguiente resolución la cual es del tenor legal siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:
En vista de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

1o.- Que está abierta la sucesión intestada de JESUS ARAUZ RIOS (Q.E.P.D.), desde el día 5 de febrero de 1983 fecha de su deceso.

2o. Es heredera del causante en su condición de esposa la señora GUILLERMINA VARGAS DE ARAUZ SE ORDENA:

A- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él;

B- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos;

C- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

D- Se tiene al Dr. LUIS V. CARDENAS Y TABORDA como apoderado de la peticionaria en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.) La Secretaria, Lidia A. de Ramas".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de octubre de 1983.
Panamá, 27 de octubre de 1983

(Fdo.) Licda. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L013759
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -255-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HERMINIA IBARRA o HERMINIA IBARRA DE ORTIZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL AUTO NUMERO -1563-**

Panamá, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:
Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de HERMINIA IBARRA o HERMINIA IBARRA DE ORTIZ, desde el día 14 de diciembre de 1959

fecha de su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros ROBERTO A. ORTIZ IBARRA en su calidad de hijo de la causante, Y, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srta.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación,

Panamá, 7 de noviembre de 1983.
La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno.
(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,
L-232973
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 243

El suscrito, **JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, por este medio al público;

HACE SABER:
Que en el juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO MONCADA LUNA (Q.E.P.D.), interpuesto en este Tribunal por Víctor Hugo Moncada Lopretto, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.**-Panamá, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos:.....
..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Primera: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO MONCADA LUNA (Q.E.P.D.), desde el día 21 de abril de 1983, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredero el señor Víctor Hugo Moncada Lopretto, en su condición de hijo.

y, **ORDENA:** Que comparezca a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, El Juez,
(Fdo) Licdo. Homero Cajar P. (Fdo.) Ricardo Lezcano C. Secretario".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 23 de noviembre de 1983.
El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo.) Ricardo Lezcano C.,
Secretario

L-302595
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:
Que en el juicio de Sucesión Intestada de ELIDA CANDANEDO DE VELA (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO,** Panamá, trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres.
VISTOS:.....
En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

A.) Se encuentra abierta la sucesión Intestada de ELIDA CANDANEDO VDA. DE VELA, desde el día 29 de mayo de 1974.

B.) Que son sus herederos universales de los bienes dejados por la causante Elida Candanedo de Vela, los señores; Aristides Collazos y Silvia Tullia Collazos de Carreyó,

Panamá, 23 de noviembre de 1983.
El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Ricardo Lezcano C.,
Secretario

L-302595
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:
Que en el juicio de Sucesión Intestada de ELIDA CANDANEDO DE VELA (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO,** Panamá, trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres.
VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

A.) Se encuentra abierta la sucesión Intestada de ELIDA CANDANEDO VDA. DE VELA, desde el día 29 de mayo de 1974.

B.) Que son sus herederos universales de los bienes dejados por la causante Elida Candanedo de Vela, los señores; Aristides Collazos y Silvia Tullia Collazos de Carreyó,

SE ORDENA:
1.) Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2) Que se tenga al Señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y pago del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

Se tiene a la firma Stanzola y Asociados, como apoderado especial de los señores; Aristides Collazos y Silvia Tullia Collazos de Carreyó, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, Licda. Zoila Rosa Esquivel Juez Segunda del Circuito (fdo) Zoila Rosa Esquivel V. Lidia A. de Ramas (fdo) Por Bárbara Muñoz Oficial Mayor".

(fdo)
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(fdo)
Lidia A. de Ramas
Secretaria

L055293
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 238
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:
los presuntos herederos de SANTO PALOMEQUE MARTINEZ (Q.E.P.D.) para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio MATRIMONIO DE HECHO que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Señora ISABEL CALVO MURILLO.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de noviembre de 1983
El Juez,

(fdo.) Lic. Homero Cajar P.

(fdo.) El Secretario
Ricardo Lezcano C.

(L013757)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO --267--

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:
Que en el juicio de sucesión intestada de ELOSA MARIA FILOS REEVE se ha dictado una resolución que dice así:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

AUTO NUMERO-- 19617

Panamá, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
Por lo antes expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **ELOSA MARIA FILOS REEVE**, desde el día 5 de septiembre de 1980, fecha en que ocurrió su defunción que son sus herederos sin perjuicio de terceros **ROSA ELENA FILOS UTEGA DE ACOSTA** Y **TERESA AVELINA FILOS UTOYA DE CABALLERO**, en su condición de hermanas de la causante. Y Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1-01 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srfo.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de noviembre de 1983.

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-232968
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
SESENTA Y UNO (61)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A los señores **DIONISIO ANTONIO NÚÑEZ**, **BORIS OMAR NÚÑEZ** Y **RAFAEL MARTIN NÚÑEZ**, para que por sí o por medio de apoderados especiales, se hagan representar en el juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, que en su contra ha interpuesto **SILVESTRA GARCIA ROBLES**, en este Tribunal y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación Nacional, de conformidad al Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación, de conformidad a la Ley.

El Juez
(Fdo.) LICDO. RAUL A. NÚÑEZ CARRERAS,
Secretario,
(Fdo.) ISMAEL MOJICA NÚÑEZ,
L-232464
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
SESENTA Y CUATRO (64)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA
Al señor Camilo Antonio Dotari, de

generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto el señor Luis Alberto Abrego González en este Tribunal, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez, Primer Suplente Encargado,
(FDO) LICDO. ARCELO A. MOJICA
M.

Secretario,
(FDO.) ISMAEL MOJICA N.

L013170
(Única Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 253

QUE EL SEÑOR (A) MARIA DEL CARMEN, ADAMES APARICIO, Panameña, Mayor de edad, Unida, de Oficios Domésticos, con residencia en Calle Amanecer, Casa No. 5386, con céd. de Identidad Personal No. 9-161-687, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado "CALLE AMANE-CER" de la Barriada LA HEHRADURA Ira, Corregimiento "GUADALUPE", donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número 12-1; y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE AMANE-CER CON 22,19 M.
SUR: TERRENO MUNICIPAL RESTO DE LA FINCA 58868 F. 272, T. 1358; con 25,39 M.

ESTE: OCUPADO POR ROSA ELVIRA BATISTA con 35,02 M. RESTO DE LA FINCA 58868, F.272, T.1358;
OESTE: CALLE FLORIDA con 43,73 M. AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ME-

TROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS; (886,35 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
EL ALCALDE;
(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO
(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO L-130394
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito JUEZ MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, cita y emplaza a JOSE DOMINGO DEL CID CHAVARRIA, cedula No. 4-95-402 y paradero completamente desconocido; a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto, emitido por este Despacho y que es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Los Santos, veintuno (21) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:
En tal virtud, quien suscribe Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL de tramitación ordinaria contra: JOSE DOMINGO DEL CID CHAVARRIA, cedula número 4-95-402, de demás generales y paradero desconocido, como autor del delito de Estafa, que define y castiga nuestro Código Penal en su Título IV, Capítulo IV, Libro II.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Disponen las partes el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, para aducir pruebas.

Como se observa que el sindicado del Cid Chavarría es de generales y paradero desconocido; se ordena su emplazamiento en la Gaceta Oficial de la República, tal como lo disponen los artículos 2337 y 2338 de Código Judicial cuando se trata de reos ausentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2147, 2337, 2338 Ordinal 1a, y 2345 del Código Judicial; Decreto de Gabinete

No. 283 de 1970.
COPIESE Y NOTIFIQUESE.
(fdo.) Tomás Muñoz C. Juez Municipal de Segunda Categoría
(fdo.) Rosa E. Sáez de Vásquez, La Secretaría

Se advierte al sindicado JOSE DOMINGO DEL CID CHAVARRIA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Los Santos, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.
(fdo.) Tomás Muñoz C. Juez Municipal de Segunda Categoría
(fdo.) Rosa E. Sáez de Vásquez. La Secretaría

Oficio 901

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, cita y emplaza a JOSE DOMINGO DEL CID CHAVARRIA, cedula No. 4-95-402 y paradero completamente desconocido; a fin de que concurra a este tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto, emitido por este despacho y que es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO - Los Santos, octubre veintuno de mil novecientos ochenta y tres.
VISTOS:

En razón y mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal de Segunda Categoría del distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA CRIMINAL, CONTRA JOSE DOMINGO DEL CID CHAVARRIA, cedula No. 4-95-402, de generales y paradero desconocido, como presunto infractor de disposiciones en el Capítulo IV, Título IV, Libro No. del Código Penal vigente.

Se mantiene la orden de captura decretada en el sumario.

Provea el encausado los medios necesarios para su defensa.

Las partes disponen del término de tres (3) días hábiles para aducir pruebas de que intente valerse en el plea-

rio, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Como quiere que el encausado se encuentre prófugo, notifíquese por medio de Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

FUNDAMENTO. Artículos 2035, 2061 y 2147 del Código Judicial.
COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo.) Tomás Muñoz C. Juez Municipal de Segunda Categoría.
(fdo.) Rosa E. Sáez de Vásquez, Secretaria.

Se advierte al sindicado JOSE DOMINGO DEL CID CHAVARRIA, que deberá comparecer a este tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Los Santos, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

(fdo.) Tomás Muñoz C. Juez Municipal de Segunda Categoría,

(fdo.) Rosa E. Sáez de Vásquez, Secretaria.

El anterior es fiel copia de su original,

Los Santos, octubre 28 de 1983

Rosa E. Sáez de Vásquez
Secretaria

Oficio 900

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA

A MARIA DE LA O. PEREZ para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto Luis González Ducreaux, y que guarde relación con la Finca No. 1.093 inscrita al Folio 124, Tomo 216, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un terreno denominado "EL PALITO" ubicado en el Distrito de Océ, Provincia de Herrera.

Se advierte a la emplazada, que si no

comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija este Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal,

El Juez
(Fdo)
Licdo. Felipe Rodríguez Guardia
El Secretario
(Fdo)
Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 25 de noviembre de 1983

Esteban Poveda C.
Secretario

L- 013169
Unica publicación

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada CALIMEX, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación en contra del registro de la marca de fábrica SCINETTI, interpuesta en su contra por la sociedad HAMRA SHOPPING AND TRADING CO. LTD., a través de su apoderado judicial la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc.

(L070996)

la. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SUIZA-AMERICANA DE PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica "DEL RIO" interpuesta en su contra por el señor DANIEL TOBIAS DEL RIO CORREA a través de su apoderada judicial, la LICDA. LENIS MAYANIN ORTEGA CANDANEDO.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc.

(L013117)

la. Publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº. 752

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

EDITORIA RENOVACION S A

Que la señora MARIA DE JESUS DE CARVAJAL, panameña, mayor de edad, casada, oficios domésticos, residente en este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-113-1064 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado El Espino de la Barriada . . . Corregimiento Guadalupe, donde hay una casa habitación distinguida con el número . . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Epifania Domínguez con 40.00 Mts.

SUR: Carretera Interamericana con 40.00 Mts.

ESTE: Predio de Petra R. de McNally con 36.29 Mts.

OESTE: Predio de María Romero de Carvajal con 33.40 Mts.

Area total del terreno: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1,384.775M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de enero de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:
Prof. Bienvenido Cárdenas

Oficial del Depto. de Catastro
Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original
La Chorrera Dieciséis de enero
de mil novecientos ochenta y uno.

Coralia de Iturralde
Oficial del Depto. de Catastro
Municipal.

L-038036
(Unica Publicación)